

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R195REC/2024, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week: “Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria” en el marco de la Dimensión Internacional del Programa Europeo Erasmus+ KA131 (STT OUT)

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE y de fuera de la Unión. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).


Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el mes de enero del curso 2024/25 destinadas al Personal Docente e Investigador, y Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en la Universidad de Chile (Chile) – programa KA131 Movilidad Internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	1/13	

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la Joint International Staff Week: **Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria**, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta de 30 plazas entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de siete días (5 de estancia y 2 de viaje).

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 25 de octubre de 2024.

CUARTO.


Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de
Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	2/13	

Convocatoria de ayudas de movilidad internacional para personal de la Universidad de Cádiz, para participar en la Joint International Staff Week: “Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria” en el marco de la Dimensión Internacional del Programa Europeo Erasmus+ KA131 (STT OUT)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 30 plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 (Dimensión Internacional), para la asistencia y participación a la Joint International Staff Week (JISW): “**Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria**” durante la semana del 13 al 17 de enero de 2025 en la Universidad de Chile (Chile).

En el marco de esta convocatoria serán financiadas las movilizaciones de formación (STT)


PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (redes, proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

Los objetivos de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Establecer las bases para la elaboración de títulos conjuntos y/o la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	3/13	

actualización de los ya existentes, en materia de enología y agroalimentación.

- Iniciar relaciones con diferentes entidades del sector profesional enológico y agroalimentario chileno con el fin de ampliar el abanico de posibilidades para las prácticas profesionales de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Fomentar la creación de convenios de cotutela de doctorado entre ambas instituciones.
- Crear alianzas para elaborar proyectos y/o redes de investigación entre ambas instituciones en materia enológica y agroalimentaria.
- Intercambiar conocimiento sobre como la Universidad de Cádiz y las demás universidades participantes desarrollan sus proyectos de internacionalización, en general, y, en especial, de los estudios de enología y agroalimentación.
- Identificar vías concretas de colaboración con otras universidades para la formación de los estudiantes e investigadores, a través de estudios reglados o de otro tipo (títulos conjuntos, movilidad, microcredenciales, etc.).
- Difundir las actividades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz en materia enológica y agroalimentaria.
- Explorar la posibilidad de suscribir nuevos convenios u otras fórmulas concretas de colaboración y relación con las universidades asistentes.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES


Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación.

Las becas se concederán para estancias en la Universidad de Chile (Chile) en el período de duración de la JISW con una duración de 5 días laborables financiadas, a los que se añadirán dos días de manutención en concepto de días de viaje.

En el programa de actividades ya aparece incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallándose por días las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	4/13	

TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

El único destino disponible en esta convocatoria será la Universidad de Chile, dentro del marco de la JISW: “Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria”.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las de la JIWS ya mencionada.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Financiación procedente de Fondos Erasmus +

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija de 1500 euros por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino.
- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (máximo 5 días financiados por estancia).

180 € día


Para esta actividad, se añadirán hasta 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 23/24, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, tendrán derecho a un apoyo financiero complementario de 300 euros.

III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% pueden solicitar información sobre las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada en <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K150>. Más información al respecto puede

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	5/13	

encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>.

QUINTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online, y aportar la documentación especificada en la presente cláusula. El formulario estará disponible en oriuca.uca.es, en la pestaña de convocatorias: ERASMUS+ KA131 INTERNACIONAL STT OUT, curso 2024/2025

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el momento de la firma de esta resolución y **hasta el 24 de octubre de 2024**


No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de este plazo.

Número de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para esta movilidad (STT-OUT), para participar en la Joint International Staff Week: "Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria" organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar. Dicho documento debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro (PDI) o Gerencia y responsable/Director del Servicio en la UCA (PTGAS) y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.
2. **Curriculum Vitae**. El solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos.
3. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **diploma de "Experiencia de Internacionalización en**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	6/13	

Casa”, copia del documento acreditativo.

NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.


Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la JISW, así como la finalidad instrumental de la misma, la selección de los participantes se realizará con arreglo a los siguientes baremos:

a) Personal Docente e Investigador (PDI):

- PDI con responsabilidad en la gestión de los estudios de Enología y Agroalimentación (grado, máster, doctorado). Hasta **5 puntos**
- PDI con responsabilidad en la gestión de institutos de investigación relacionados con la Enología, la Agroalimentación y el Enoturismo. Hasta **5 puntos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	7/13	

- PDI pertenecientes a grupos de investigación de la categoría PAI relacionados con la temática de la convocatoria. Hasta **3 puntos**
- PDI pertenecientes a institutos de investigación relacionados con la temática de la convocatoria. Hasta **3 puntos**
- PDI miembro de programas de doctorado relacionados con la temática de la convocatoria. Hasta **3 puntos**
- PDI con docencia en los estudios de Enología y Agroalimentación. Hasta **3 puntos**
- PDI con experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el programa de la JISW. Hasta **2 puntos**

b) Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)


- PTGAS con funciones en materia de internacionalización de la Universidad de Cádiz. Hasta **5 puntos**
- PTGAS con funciones en materia de investigación de la Universidad de Cádiz. Hasta **5 puntos**
- PTGAS con funciones en materia de doctorado de la Universidad de Cádiz. Hasta **5 puntos**

Se destinarán 26 plazas al PDI y 4 plazas al PTGAS.. Se tendrá en cuenta el número de movilidades Erasmus+ realizadas por el/la solicitante a la hora de asignar la movilidad (restando 1 punto por movilidad concedida y ejecutada durante el último año), siendo prioritario aquel solicitante con menor número de movilidades concedidas durante el curso 24/25.

En caso de empate entre estas personas, y siempre que se haya llegado al límite de movilidades ofertadas, se aplicaría el criterio de orden de solicitud.

En caso de que queden plazas vacantes en cualquiera de los 2 cupos, podrán ser cubiertas por solicitantes del otro colectivo.

Sólo podrán ser seleccionados para realizar esta movilidad aquellos solicitantes que hayan obtenido al menos 1 punto en el baremo. Aquellos solicitantes que obtengan al menos 1 punto en la baremación y no queden entre los seleccionados para realizar la movilidad, se incluirán en una lista de reserva por si se producen bajas entre los seleccionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	8/13	

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones previamente concedidas de la misma modalidad.
2. Las fechas de esta movilidad no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de la otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilizaciones, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria no cabe la posibilidad de cambio de destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.

NOVENA: PROCEDIMIENTO**1. Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 24 de octubre de 2024. La solicitud se hará a través del formulario específico para esta actividad en oriuca.uca.es: ERASMUS+ KA131 INTERNACIONAL STT OUT 2024/25.

2. Resolución provisional

La resolución provisional incluirá un listado de solicitudes admitidas (con la puntuación asignada provisionalmente), rechazadas (con indicación de la causa de rechazo) y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria:

<https://internacional.uca.es/joint-international-staff-week-en-santiago-de-chile/>

3. Subsanación o alegaciones


Los solicitantes podrán subsanar o hacer alegaciones en los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución, mediante CAU: [Erasmus: Formación KA131](#)

4. Resolución definitiva

La resolución definitiva, que incluirá las solicitudes rechazadas, las solicitudes admitidas, con indicación de la puntuación asignada a cada solicitud y de los solicitantes adjudicatarios de la ayuda y será publicada en la página Web de la convocatoria:

<https://internacional.uca.es/joint-international-staff-week-en-santiago-de-chile/>

5. Aceptación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	9/13	

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que se han determinado para esta actividad concreta: JISW: "Vitivinicultura y agroalimentación: oportunidades de colaboración interuniversitaria".

Publicada la resolución definitiva, los solicitantes deberán solicitar el convenio de subvención en el enlace <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>, que deberá ser presentado en el plazo de 5 días hábiles.


DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar

- Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva**, de los siguientes documentos:
 - Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
 - Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	10/13	

convenio de subvención.

- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

2. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:


- **Certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
- Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.

3. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:

- Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se se iniciará el procedimiento de pago del 80% de la financiación descrita en el punto 4.1 y el 100% de la indicada en el punto 4.2 una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).
- Al finalizar la movilidad, una vez el beneficiario haya entregado el certificado final de estancia y cumplimentado y enviado el Informe final (EU Survey) se abonará el 20% restante descrito en el punto 4.1. El incumplimiento de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	11/13	

obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución.

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y de los billetes de avión, no es responsabilidad de la Universidad de destino ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forma parte de las obligaciones del beneficiario.
- Cumplir con los requerimientos administrativos especificados en el apartado 11.3. a la finalización de la estancia


DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:

- Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	12/13	

DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOSÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Fecha	11/10/2024 09:26:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK3YDEWDRLGN4U75CJIXEY	Página	13/13	